

Sesión N° 1.511

Celebrada el 15 de junio de 1955

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Macchke; asisten los Directores señores Annunátegui, Durrán, Fischer, Fernández, Grand, Izquierdo, Lagarigue, Larrain, Letelier, Müller, von Mühlendorff, Olguín y Vial, el Gerente General señor Herrera, el Tiscal señor Mackenna, el Subgerente Secretario señor Arriagada y el Prosecretario señor Waring.

Excusa su inasistencia el señor Adelsdorfer.

Acta. -

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.510, de fecha 8 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones. -

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 7 hasta el 13 de junio de 1955, cuyo resumen es el siguiente:

|                                                       |                   |
|-------------------------------------------------------|-------------------|
| Letras descontadas al Público                         | \$ 113.012.146,86 |
| Pedescuentos a Bancos Accionistas                     | 544.513.430,99    |
| Bancos del Estado - Pedescuentos Art. 84, D.T. L. 126 | 150.865.000,-     |
| Letras descontadas a/c de los T.T.C.C. del Estado     | 36.004.300,90     |
| Préstamos con garantía de Warrants, Leyes 3896-5069   | 30.000.000,-      |

Operaciones con el Público,  
Resueltas por el Comité. -

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 166, de esta fecha.

Pedescuentos. -

El secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 13 de junio de 1955, los saldos de pedescuentos que se indican a continuación:

|                             |                  |
|-----------------------------|------------------|
| Banco A. Edwards y Cía      | \$ 35.250.000    |
| Ind. Americano              | 441.396.000      |
| Comercial de Curicó         | 6.000.000        |
| de Crédito e Inversiones    | 50.670.000       |
| de Curicó                   | 31.409.000       |
| de Chile                    | 1.965.471.000    |
| Español - Chile             | 462.512.000      |
| Italiano                    | 125.734.000      |
| de Talca                    | 95.458.000       |
| de Concepción               | 118.193.000      |
| Sur de Chile                | 21.983.000       |
| de Punta Arenas, Magallanes | 28.300.000       |
|                             | \$ 3.382.376.000 |

Banco del Estado Pedescuentos Art. 84 D.T. L. 126 2.335.454.000

Ptmos. Agric. Art. 85 D.T. L. 126 1.000.000.000

Ptmos. Art. 86 D.T. L. 126 1.000.000.000

\$ 4.325.454.000

Visaciones Ley N° 5.185.-

Acciones.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 129.500.000.-, al 13 de Junio de 1955.

Traspasos.- De acuerdo con el artículo 37, inciso final del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes Traspasos de acciones:

| N° accs. | Vendedor                | Aceptante                      | Clase |
|----------|-------------------------|--------------------------------|-------|
| 36       | Agapito Alles Colaris   | Jorge Eugenio Palacios         | "D"   |
| 19       | Tammy Main de Lencieriz | Pedro Main Almaraz             | "D"   |
| 1        | Alice M. Clayton-Craig  | Lilian Margarita Clayton-Craig | "D"   |

Superintendencia de Bancos.-

Circulares.- El secretario da cuenta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley General de Bancos, de las Circulares N° 483, de la Superintendencia de Bancos, de fecha 7 del actual, sobre "Recargo de 20% sobre el impuesto de \$ 10.-, Ley 11791, a las letras de cambio".

Balance Semestral Aproximado.-

El Gerente General presenta a la consideración de los señores Directores el Balance aproximado, al 30 de Junio de 1955.

El Directorio se impone de los detalles y cifras de este Balance y, a indicación del Presidente y Gerente General, adopta los siguientes acuerdos:

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.- Entregar a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile la suma de \$ 34.888.285.-, correspondiente al capital constitutivo de los mayores beneficios incluidos en las pensiones de jubilación y montepío concedidas a personas que, hasta la fecha, se han acogido a los beneficios de la jubilación que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 8569, son de cargo del Banco. La Asociación ha solicitado el pago de estos fondos para continuar la construcción del edificio de la calle Moneda esquina de Estado.

Castigos.- Se aprueban castigos aproximados sobre las siguientes cuentas:

|               |                 |
|---------------|-----------------|
| Bienes Raíces | \$ 11.277.000.- |
| Muebles       | 5.509.000.-     |

Provisiones.- Se acuerda efectuar las siguientes provisiones:

|                                           |                  |
|-------------------------------------------|------------------|
| Provisiones Varias (Oro) \$ oro 292.380.- | 6.625.000.-      |
| Provisiones Varias (M/E) U.S. \$ 3.054.-  | 336.000.-        |
| Fondo de Eventualidades                   | 100.000.000.-    |
|                                           | \$ 123.744.000.- |

Dividendo.- Después de un breve cambio de ideas y con la mayoría de los votos a que se refiere la letra c) del Artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco, se acuerda repartir a los accionistas un dividendo de \$ 160.- por acción, (32% anual sobre el valor nominal de ellas) que se pagará a partir del 1° de Julio de 1955, en la forma acostumbrada.

Cierre del Registro de Accionistas.- Para los efectos del pago de dividendo, se acuerda cerrar el Registro de Accionistas, desde el 21 al 30 de Junio de 1955, ambas fechas inclusive.

Adoptados los acuerdos anteriores, el Balance Semestral aproximado y la repartición de utilidades, establecidas en el artículo 56, letras a), b), y d) de la Ley Orgánica será la siguiente:

Entradas.-

|                             |                  |
|-----------------------------|------------------|
| Intereses                   | \$ 459.240.000.- |
| Comisiones                  | 83.537.000.-     |
| Incremento Fondo de Reserva | 55.968.000.-     |
|                             | 139.505.000.-    |

|                                         |           |                      |
|-----------------------------------------|-----------|----------------------|
| Aniendos                                |           | 410,000.-            |
| Diferencias de Cambio                   |           | 11,720,000.-         |
| Diferencias por amortizaciones de Bonos |           | 1,284,000.-          |
| Utilidades y Pérdidas Varias            |           | 1,083,000.-          |
|                                         | <b>\$</b> | <b>613,242,000.-</b> |

Salidas

|                                                                    |               |                      |
|--------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| Gastos Generales                                                   |               | 46,902,000.-         |
| Consumo de Materiales                                              |               | 3,084,000.-          |
| Remuneraciones al Personal                                         |               | 1,558,000.-          |
| Sueldos, salarios y gratificaciones                                | 121,079,000.- |                      |
| Imposiciones Fondos de Previsión                                   | 22,763,000.-  |                      |
| Imposiciones Fondos de Jubilación                                  | 22,856,000.-  | 166,698,000.-        |
| Aportes a Fondos Extraordinarios de Previsiones, art. 29, Ley 8569 |               | 50,256,000.-         |
| Material y Elaboración de Billetes y Monedas                       | 77,403,000.-  |                      |
| Menos castigo c/c Provisiones                                      | 761,000.-     | 76,642,000.-         |
|                                                                    |               | <b>345,140,000.-</b> |

EntradasSalidasUtilidad BrutaCastigos y ProvisionesUtilidad Líquida

|           |                      |
|-----------|----------------------|
|           | 613,242,000.-        |
|           | 345,140,000.-        |
| <b>\$</b> | <b>268,102,000.-</b> |
|           | 123,744,000.-        |
|           | <b>144,358,000.-</b> |

Distribución de las Utilidades

|                                                                   |              |                      |
|-------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------|
| 5% Fondo de Beneficio Empleados                                   |              | 7,218,000.-          |
| Dividendo 32% anual p/239,738 accs.                               | 38,358,000.- |                      |
| Menos lo enterado por los Bancos                                  | 964,000.-    | 37,394,000.-         |
| Regalía Fiscal (Permanente, menos deducción s/g art. 7º, Ley 9856 |              | 85,754,000.-         |
| Casa de Moneda de Chile                                           |              |                      |
| Deducción p/participación Fiscal                                  |              | 2,992,000.-          |
| Cancelación anticipos                                             |              | 11,000,000.-         |
|                                                                   | <b>\$</b>    | <b>144,358,000.-</b> |

Estado de Provisiones:- El Gerente General expresa que, en virtud de los acuerdos anteriores y con motivo del Balance aproximado de que se ha dado cuenta, los saldos de las provisiones que se han debido formar con diversos objetivos quedarán al término de este semestre como sigue:

| <u>Provisiones Varias (M/cte).</u>           | <u>Saldo Actual</u>  | <u>Saldo Balance</u> |
|----------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Acumulación de monedas de Oro                | 800,000.-            | 800,000.-            |
| Billetes para remesas                        | 1,947,000.-          | 1,947,000.-          |
| Material y Elaboración de Billetes y Monedas | 86,687,000.-         | 85,930,000.-         |
| Provisiones "Interfund" Ley 8403             | 3,420,000.-          | 3,420,000.-          |
| Fondo de Eventualidades                      | 250,000,000.-        | 350,000,000.-        |
|                                              | <b>342,854,000.-</b> | <b>442,097,000.-</b> |

|                          |              |                    |
|--------------------------|--------------|--------------------|
| Provisiones Varias (M/E) | 19.200.000.- | 20.136.000.-       |
|                          |              | (US\$ 123.054.-)   |
| Provisiones Varias (Oro) | 60.356.000.- | 66.981.000.-       |
|                          |              | (oro 2.956.063,50) |

Publicaciones. - Se acuerda publicar el Balance Semestral en los siguientes periódicos:

| En Santiago            | En Provincias       |              |
|------------------------|---------------------|--------------|
| 'El Mercurio'          | 'La Unión'          | Valparaíso   |
| 'La Nación'            | 'Diario El Sur'     | Concepción   |
| 'El Diario Ilustrado'  | 'El Comercio'       | Valdivia     |
| 'La Última Hora'       | 'El Diario Austral' | Cuenca       |
| 'El Debate'            | 'El Huanquihue'     | Puerto Montt |
| 'La Esfera de la Hora' |                     |              |
| 'Panorama Económico'   |                     |              |

Sucursales del Banco.

Límite de crédito para redescuentos. - El Gerente General manifiesta que semestralmente corresponde fijar los límites de crédito para las operaciones de redescuentos que puedan realizar las diversas sucursales del Banco, sin consultar previamente a la Central.

En mérito de lo expuesto y a indicación de varios señores Directores, se aprueban para este efecto los límites indicados en el cuadro que se inserta a continuación:

Límites de Crédito para Redescuentos

(en millones de pesos)

2º semestre de 1955

Capital y Reservas:

Bancos

|    |                  |                            | Temuco | Antofagasta | La Serena | Valparaíso | Calco | Chillán | Concepción | Cuenca | Valdivia | Osorno | P. Arenas | Totales  |
|----|------------------|----------------------------|--------|-------------|-----------|------------|-------|---------|------------|--------|----------|--------|-----------|----------|
| \$ | 46.480.965,89    | Comercial de Curico        |        |             |           | 30         |       |         |            |        |          |        |           | 30       |
| "  | 181.809.954,14   | de Concepción              |        |             |           |            |       | 120     |            |        |          |        |           | 120      |
| "  | 4.291.747,41     | de Constitución            |        |             |           | 0,5        |       |         |            |        |          |        |           | 0,5      |
| "  | 3.035.095.782,48 | de Chile                   | 2      |             | 100       | 10         | 5     | 12      | 7          | 5      | 10       |        |           | 151      |
| "  | 265.753.679,53   | de B. Edwards y Cía        |        |             | 50        |            |       |         |            |        |          |        |           | 50       |
| "  | 918.300.933,64   | Español - Chile            | 10     | 20          | 30        | 150        | 20    | 35      | 18         | 25     | 25       | 20     |           | 353      |
| "  | 182.606.550,72   | Italiano                   |        |             | 60        |            |       |         |            |        |          |        |           | 60       |
| "  | 261.303.831.-    | Londres y América del Sud. |        |             | 20        |            |       | 3       |            |        |          |        | 10        | 33       |
| "  | 5.225.416,61     | Huanquihue                 |        |             |           |            |       |         |            |        |          | 3      |           | 3        |
| "  | 162.814.500.-    | National City Bank         |        |             | 20        |            |       |         |            |        |          |        |           | 20       |
| "  | 449.720.488,65   | Banco Osorno y La Unión    |        |             |           |            |       |         | 15         | 35     | 250      |        |           | 300      |
| "  | 42.300.800.-     | Banco de Punta Arenas      |        |             |           |            |       |         |            |        |          |        | 30        | 30       |
| "  | 523.778.379,77   | Sud Americano              |        |             | 40        |            |       |         |            |        |          |        |           | 40       |
| "  | 70.168.398,12    | Sur de Chile               |        |             |           |            |       |         | 65         |        |          |        |           | 65       |
| "  | 190.732.859,23   | Calco                      |        |             |           | 150        |       |         |            |        |          |        |           | 150      |
|    |                  |                            | 10     | 22          | 30        | 440        | 210,5 | 40      | 153        | 112    | 65       | 283    | 40        | 1.405,50 |

Moneda Divisionaria.

Ordenes de acuñación. - El Gerente General solicita el asentimiento del Directorio para dar a la Casa de Moneda de Chile una nueva orden de acuñación de monedas de aluminio de \$1.-, hasta por la suma de \$50.000.000.-, de acuerdo con las modalidades establecidas en la Ley N° 29856, modi-

ficada por la ley N° 11.543. Señala al respecto, que de la orden por \$25.000.000.- que se impartió conforme al acuerdo adoptado por el Directorio en sesión N° 1.485, de fecha 28 de Diciembre p.pdo., la Casa de Moneda de Chile ha entregado hasta este momento \$21.450.000.-, quedando un saldo de \$3.550.000.-. Indica a continuación el señor Hennera, que esta repartición cuenta con el aluminio necesario para efectuar esta acuñación.

En mérito de lo expuesto se resuelve impartir a la Casa de Moneda de Chile una nueva orden de acuñación de monedas de aluminio de \$1.-, hasta por un monto de \$50.000.000.-, de acuerdo con lo prescrito en la ley N° 9856, modificada por la ley N° 11.543.

#### Papel para Billetes.-

A indicación del Gerente General y para el evento que se produzca una escasez de monedas de \$1.-, se acuerda importar de Inglaterra el papel necesario para imprimir \$40.000.000.- en billetes de \$1.-, haciendo el pedido a la firma Portals Ltd., Wilchunch, por intermedio de sus representantes en Chile, la firma Hardy y Cia.

#### Convenio Comercial y Financiero Chileno-Argentino.-

El señor Presidente da cuenta que se ha recibido un oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 8 del actual, en que se incluye un informe acerca del Convenio Comercial y Financiero Chileno-Argentino, en su primer año de vigencia, y trece resoluciones sobre diversos temas, aparte de cinco proyectos de notas reversales relacionadas con el mencionado convenio. Solicita, dicha Secretaría de Estado, en el oficio en referencia, que el Banco Central adopte las disposiciones que estime convenientes para la aplicación de estos acuerdos.

Agrega el señor Presidente que estos documentos deben ser analizados detenidamente, por lo que propone que sean estudiados por el Comité de Información Monetaria. Al respecto, recuerda el señor Marchke que no se han eliminado los peligros de pérdida para el Gobierno, por concepto del alza del tipo de cambio. En efecto, al mantener la cotización de \$200.- para el intercambio con la República Argentina, de acuerdo con las últimas disposiciones, y existiendo un nuevo tipo de retorno de \$300.-, se producirá, en consecuencia, una gran demanda de dólares argentinos para importar desde dicho país. Estima conveniente que, antes de seguir aplicando el Convenio Chileno-Argentino, se liquide la pérdida fiscal de alrededor de 1.400 millones de pesos producida por la sobreventa de 15 millones de dólares del Convenio al tipo de \$110.-. Sería necesario, entonces, que el Tesoro buscara alguna solución al problema, ya sea entregando al Banco dólares norteamericanos o consultando en el Presupuesto de la Nación fondos para amortizar la pérdida. En todo caso, considera que es indispensable hacer presente al Gobierno esta situación.

El Gerente General expresa que el Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizó, recientemente, previas para importaciones desde Argentina por más o menos U.S\$ 1.000.000.-, que sería conveniente dar curso a estas coberturas para evitar perjuicios al comercio, no obstante se adopten las precauciones propuestas por el señor Presidente.

El señor Tischer manifiesta su extrañeza por el hecho que, estando representado el Banco Central en el Consejo General de la Unión Económica Argentina-Chilena que estudió la aplicación del Convenio, no se hayan considerado los riesgos a que se ha referido el señor Presidente. Si el Banco Central sólo asistiera a esas reuniones como simple observador, entonces, para deslindar responsabilidades, como lo propone el señor Marchke, debería ponerse en conocimiento del Gobierno el pensamiento del Directorio del Banco Central.

El señor Izquierdo está de acuerdo con la conveniencia de enviar una nota al señor Ministro de Relaciones Exteriores, relacionada con este problema.

El señor Fernández, refiriéndose a las solicitudes previas despachadas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, a que hizo mención el señor Herrera, estima que el Banco Central no podría dejar de darles curso por haber sido autorizadas fuera de la vigencia del convenio, sin antes apreciar su importancia y urgencia.

En mérito de las razones expuestas y después de un cambio de ideas se acuerda:

1) Representar al Gobierno los inconvenientes que tendría la aplicación del Convenio Chileno-Argentino; 2°) Facultar a la Mesa para que dé curso a las operaciones de importación de Argentina autorizadas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, por un monto aproximado de U\$ 1.000.000.-, previa confirmación de su urgencia; y, 3°) Encomendar al Comité de Información Monetaria el estudio de los documentos relacionados con el Convenio Chileno-Argentino remitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con oficio de 4 de junio en curso. Liquidación caudales por exportaciones a la República Argentina. - El Gerente General informa que la [redacted], ha solicitado del Banco Central la reliquidación de las exportaciones de maderas a la República Argentina, con anterioridad al 10 de Noviembre de 1954 y que fueron liquidadas por el Banco con posterioridad a esa fecha, es decir, cuando el tipo de cambio del dólar convenio había sido alzado de \$ 110.- a \$ 200.-. Agrega el señor Herrera que el Ministerio de Economía, a quien consultó sobre el particular por ser de cargo fiscal la pérdida en moneda corriente que se produciría si se aceptaba esta petición, contestó, por oficio de 14 de Abril último, que correspondía al Banco Central resolver sobre el particular.

El señor Müller estima imprecidente la solicitud de los exportadores de maderas, especialmente si se tiene en cuenta que al efectuar sus exportaciones consideraron en sus costos el retorno a \$ 110.- por dólar, y tratan, en consecuencia, de obtener una utilidad extraordinaria. Por otra parte, si se acepta el planteamiento de estos industriales habría que dar el mismo tratamiento a todos los exportadores de mercancías a la República Argentina.

Atendiendo a estas razones y después de un breve debate se acuerda mantener el criterio sustentado por el Banco en orden a que los saldos de la cuenta "Dólares Argentinos Libres" que figuraban en los libros del Banco Central a nombre de los Bancos autorizados como, asimismo, los depósitos que corresponde asentarse en dicha cuenta por exportaciones con conocimientos de embarque fechados antes del 10 de Noviembre de 1954 y las órdenes de pago por otros conceptos avisados con anterioridad a esa fecha, deberían ser rendidos al Banco Central al precio de \$ 110.- por dólar, criterio que fue dado a conocer a los Bancos en circular de 26 de Noviembre de 1954 y, por lo tanto, no acceder a la reliquidación solicitada.

Empleados. -

El Presidente y Gerente General dan cuenta que, en cumplimiento al artículo 34 de los Estatutos, han designado al señor David Aquino Lagos auxiliar de esta Central, en reemplazo de la señorita Adriana Long Alessandri que presentó su renuncia por motivos de salud.

El señor Aquino percibirá el sueldo vital correspondiente y empezará a prestar sus servicios el 1° de Julio próximo.

Se levantó la sesión a las 16 horas.

Quarta

*Frank*

Long 2

*R. Letel*

*[Handwritten signature]*

John A. ...

15

✓  
✓  
✓~~Thompson~~  
Pitts

reprints

h. 25.

3477

Reinigung

Shuman